
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 13

06

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
Dirección solicitante	Planeación
Area o grupo ejecutor	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Tipo de Contrato.	Publicidad

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que es importante para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL garantizar el cumplimiento de su misión y visión, frente a sus clientes, usuarios y comunidad en general, relacionados con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura y lograr ser reconocida como una empresa de servicios públicos competitiva en el mercado local y nacional.</p> <p>Que en aras de dar cumplimiento a estas metas, desde la oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A E.S.P OFICIAL se adelantan las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio, planeando y ejecutando estrategias de comunicación en los niveles interno y externo del IBAL ESP OFICIAL para contribuir a la proyección de la imagen institucional, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando un fácil acceso a la información y visibilización de los procesos.</p> <p>Que dentro de los objetivos de calidad que se promueven en el Sistema Integrado de Gestión está el de generar acciones para mejorar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo en el marco de sus requisitos y necesidades.</p> <p>Una de las estrategias para llegar a los usuarios y diferentes públicos de interés es la de tener como apoyo a los medios de comunicación, que, a través de la radio, la televisión, prensa, la web y los medios alternativos, sirven como puentes directos entre las comunidades y la empresa.</p> <p>Es a través de esos espacios que la empresa puede dar a conocer la gestión realizada, anunciar y compartir las campañas de sensibilización hacia el uso adecuado del recurso hídrico, el cuidar los diferentes elementos que conforman las redes de alcantarillado, evitar botar basura a las calles y demás información relacionada con las actividades propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que propendan por la mejora del servicio.</p> <p>Esta información de interés, al transmitirse por los medios de comunicación permite aumentar el número de personas que la reciben y le ofrece a la</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 2 de 13

comunidad en general y a los usuarios ser veedores de las actividades que se desarrollan.

En este sentido se hace necesario y apremiante que la empresa ejecute campañas en medios de comunicación de diferente índole.

Durante el primer semestre del año 2022 se hace necesario contar y aprovechar con espacios en medios de comunicación como aliados estratégicos para la promoción y divulgación de las acciones estratégicas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para el presente año, así como contar con canales directos hacia los usuarios para socializar sobre las disposiciones, servicios, planes de contingencia y toda la información pertinente de la gestión de la empresa prestadora del servicio de agua y alcantarillado.

Por lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas como PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta imperativo contratar pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información, con el fin de ampliar los canales de difusión de los mensajes que son de interés a la comunidad en general, se define como necesario tener espacios en medios de comunicación audiovisuales que tengan una representatividad y desarrollan a través de sus redes un acercamiento a los ibaguereños, teniéndolos como los mejores aliados en la generación de espacios para que los usuarios puedan ser veedores de la gestión del IBAL, teniendo acceso a información oficial.

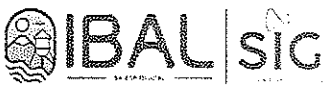
Con base en lo anterior se justifica la necesidad de contratar publicidad en un canal local de trayectoria y con redes sociales activas con indicadores positivos en materia de consulta.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN CANAL LOCAL Y SUS REDES SOCIALES CON COBERTURA EN IBAGUÉ, PARA LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES, INFORMACIÓN, CAMPAÑAS Y DEMÁS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA".
----------------------------	---

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar mes a mes:</p> <p>TELEVISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de tres (3) comerciales de lunes a viernes durante la transmisión de nuestro noticiero Tolinoticias en la franja de 9:00 a 10:00 de la noche. • Realización de una (1) entrevista en vivo mensual en noticiero Tolinoticias, con el funcionario y el tema que ustedes deleguen.
---	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 3 de 13

	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de tres (3) comerciales de lunes a viernes durante la emisión de nuestro informativo matutino Sala de Redacción en la franja de 6:30 a 8:00 de la mañana. • Realización de una (1) entrevista en vivo mensual con el funcionario y el tema que ustedes deleguen. • Emisión de tres (3) comerciales durante la transmisión de nuestro magazín cultural La Vitrina Tv en la franja de los sábados a las 4:00 de la tarde. <p>WEB</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIVE (directos) Cuatro (4) Facebook Live (Uno semanal) con los temas y lugares que previamente se programen. • Lectura de comunicados e información relevante sobre la gestión de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL • Publicación de noticias suministradas por la oficina de comunicaciones de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL en @Tolinoticias
Plazo de ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES. Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que

se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
10. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en los espacios de televisión y las redes del canal local a través de piezas gráficas, audios y videos de acuerdo al Objetivo del presente contrato y las cuales se estipulan a continuación:


1. TELEVISIÓN

- Emisión de tres (3) comerciales de lunes a viernes durante la transmisión de nuestro noticiero Tolinoticias en la franja de 9:00 a 10:00 de la noche.
- Realización de una (1) entrevista en vivo mensual en noticiero Tolinoticias, con el funcionario y el tema que ustedes deleguen.
- Emisión de tres (3) comerciales de lunes a viernes durante la emisión de nuestro informativo matutino Sala de Redacción en la franja de 6:30 a 8:00 de la mañana.
- Realización de una (1) entrevista en vivo mensual con el funcionario y el tema que ustedes deleguen.
- Emisión de tres (3) comerciales durante la transmisión de nuestro magazín cultural La Vitrina Tv en la franja de los sábados a las 4:00 de la tarde.

2. WEB


- LIVE (directos) Cuatro (4) Facebook Live (Uno semanal) con los temas y lugares que previamente se programen.
- Lectura de comunicados e información relevante sobre la gestión de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de noticias suministradas por la oficina de comunicaciones de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL en @Tolinoticias <p>3. Entregar al supervisor copia en medio magnético de todas las publicaciones realizadas.</p> <p>4. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</p> <p>5. Coordinar con el supervisor todas las publicaciones.</p> <p>6. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
<p style="text-align: center;">Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <p>PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 6 de 13

	8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No. 12 Contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación, y participación publicitaria en eventos. Para ello se aplicará el contenido establecido en el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2020.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	WILIAN QUIROGA VARGAS
	Cargo	profesional especializado II
	Dependencia:	oficina de comunicaciones
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (42.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO	

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios.	
	DESCRIPCION	MEDIO
	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de tres (3) comerciales de lunes a viernes durante la transmisión de nuestro noticiero Tolinoticias en la franja de 9:00 a 10:00 de la noche. • Realización de una (1) entrevista en vivo mensual en noticiero Tolinoticias, con el funcionario y el tema que ustedes deleguen. • Emisión de tres (3) comerciales de lunes a viernes durante la emisión de nuestro informativo matutino Sala de Redacción en la franja de 6:30 a 8:00 de la mañana. • Realización de una (1) entrevista en vivo mensual con el funcionario y el tema que ustedes deleguen. • Emisión de tres (3) comerciales durante la transmisión de nuestro magazín cultural La Vitrina Tv en la franja de los sábados a las 4:00 de la tarde. 	Espacio Televisivo
	<ul style="list-style-type: none"> • LIVE (directos) Cuatro (4) Facebook Live (Uno semanal) con los temas y lugares que previamente se programen. • Lectura de comunicados e información relevante sobre la gestión de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL • Publicación de noticias suministradas por la oficina de comunicaciones de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL en @Tolinoticias 	Web
	Valor Mes	\$ 7.000.000
	Valor Total	\$ 42.000.000
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante actas parciales y un acta final, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, informe y constancia de actividades realizadas por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 8 de 13

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección a quien se envíe la invitación a contratar debe cumplir con los requisitos habilitantes y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.</p> <p>Estar incluido en el Plan de medios establecido por la empresa.</p>
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin.</p> <p><u>ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.</u></p>

b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.**

c.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.**

d.- Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.**


e.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.**


f.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.**

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.**


g.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 10 de 13


	<p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.</u></p> <p>h.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o jurídica y del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.</u></p> <p>i.- Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co), de la persona natural o el representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.</u></p> <p>j.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.</u></p> <p>k.- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.</u></p> <p>l.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.</u></p>
<p>Documentos de Contenido Técnico</p>	<p style="text-align: center;">propuesta económica y técnica</p> <p>1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 11 de 13

(Si aplica al proceso)	FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.										
	<p>b) Presentar Certificación de espacio publicitario emitido por el medio de comunicación, donde se va a pautar</p>										
Capacidad Financiera	N/A										
Capacidad Organizacional	N/A										
Experiencia (General y Específica)	<p>Se exigirá máximo tres (3) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en canal local a través de diferentes espacios y sus redes sociales con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato</p> <p>SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p style="text-align: center;">VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia</p> <p>VFCS= Valor final del Contrato en salarios</p> <p>SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PERÍODO</th> <th style="text-align: center;">SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td style="text-align: right;">589.500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td style="text-align: right;">616.000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td style="text-align: right;">644.350.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td style="text-align: right;">689.454.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
PERÍODO	SMLMV										
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00										
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00										
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00										
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00										

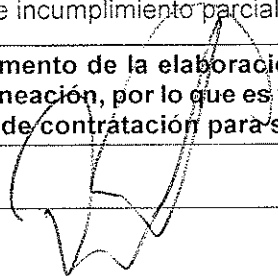
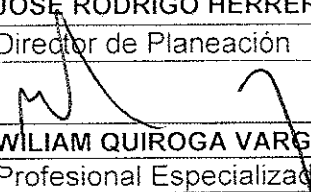
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 12 de 13

	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
	Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
	Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
	Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Evaluación		
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.	
Otros para proceso de contratación		
Causales de Rechazo de Propuesta	N/A	
Factores de Desempate	N/A	
Capítulo VI: Riesgos		
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados del contrato a suscribir se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral	
Garantías a Constituir	Cumplimiento: Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 13 de 13

Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJIA
Cargo:	Director de Planeación
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	WILIAM QUIROGA VARGAS
Cargo:	Profesional Especializado II- Comunicación y RRPP (E)

Anexos:
Cotización
Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Milena Cruz Álzate	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	